



**CONDICIONES FINANCIERAS
DE VENTA POR VENTANILLA DE BONOS DE PRIMERA EMISIÓN (BTP/BTU) DE LA TESORERÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA (TESORERÍA) CON CARGO A LA COMPRA POR VENTANILLA DE BONOS VIGENTES DE LA
TESORERÍA DE FECHA 08/07/2020.**

OPERACIONES DE INTERCAMBIO

Las presentes Condiciones Financieras forman parte de las Bases publicadas con fecha 03 de julio de 2020 y del Reglamento Operativo para la colocación de Bonos de la Tesorería General de la República (Tesorería), publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de julio de 2019. En todo lo que se opongan a ella, estas Condiciones Financieras prevalecerán.

1. Condiciones financieras generales de las operaciones de intercambio por ventanilla

Plataforma transaccional:	Ventanilla mediante correo electrónico
Instituciones invitadas:	Participantes del mercado primario
Tipo / Modalidad de licitación:	Ventanilla
Inicio de periodo de postulación:	14:00 P.M.
Término periodo de postulación:	15:30 P.M.
Número de ofertas por institución:	1
Postura mínima de la oferta:	\$ 1.000.000.000 UF 50.000
Múltiplo de postura de la oferta:	\$ 200.000.000 UF 10.000
Fecha de ejecución:	08/07/2020
Fecha de liquidación y transferencias de títulos:	2 días hábiles después de la ventanilla
Fecha publicación resultados:	2 días hábiles después de la ventanilla
Instrumentos emitir:	BTP0250325

Las ofertas realizadas son a firme, por lo que una vez enviada la primera oferta no podrá ser modificada o anulada, y solo se considerará dicha oferta por parte el Banco.



2. Instrumentos elegibles para la Operación de Intercambio por ventanilla

La lista de instrumentos elegibles como medio de pago para cada instrumento, y la tasa de interés relevante para su valorización se detalla a continuación:

Bonos de Primera Emisión	Tasa de interés
BTP0250325	1,18
Bonos Vigentes	Tasa (%)
BTP0450221	0,15
BTP0450321	0,15
BTP0600122	0,33
BTP0600124	0,77
BTU0150321	-1,32
BTU0300122	-1,26
BTU0451023	-1,13
BTU0300124	-1,04
BTU0450824	-1,03
BTU0260925	-0,87

3. Presentación de ofertas

Las carteras de Bonos Vigentes a vender por las instituciones adjudicatarias a la Tesorería, deberán ser enviadas a través del Anexo N°2 del Reglamento Operativo por apoderado SOMA debidamente facultado, inscrito con el perfil "Operador de Renta Fija", a través de un correo electrónico a los siguientes destinatarios:

oma@bcentral.cl

El contenido del mensaje deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la institución participante.
- Nombre del apoderado.
- RUT del apoderado.

De manera adicional, el correo electrónico deberá adjuntar el archivo Excel "Cartera de Instrumentos a Entregar para Intercambio de Papeles 2020", publicado en la página web del Banco Central de Chile en el siguiente [link](#), con el detalle de los nemotécnicos a ceder, y su monto nominal (en su moneda de origen). Ejemplo:

OFERTA DE INSTRUMENTOS PARA INTERCAMBIO

Instrumento adjudicado	BTPXXXXXXX
------------------------	------------

Instrumentos a entregar	Monto Nominal (moneda de origen)
BTPXXXXXXX	
BTPXXXXXXX	
BTPXXXXXXX	
BTPXXXXXXX	
BTPXXXXXXX	

Instrumento adjudicado	BTUXXXXXXX
------------------------	------------

Instrumentos a entregar	Monto Nominal (moneda de origen)
BTUXXXXXXX	
BTUXXXXXXX	
BTUXXXXXXX	
BTUXXXXXXX	
BTUXXXXXXX	



El Banco se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas, como también el derecho de aceptar una porción menor de los instrumentos que la componen, sin expresión de causa y sin que pueda reclamarse perjuicio alguno.

Se hace presente que, formará parte de la oferta de compra de Bonos de Primera Emisión realizada por las instituciones participantes, cuya venta se realiza por parte del Banco Central de Chile actuando como Agente Fiscal, la respectiva oferta de venta de Bonos Vigentes, de dominio de las instituciones participantes, con el objeto de pagar el precio de los Bonos de Primera Emisión.

4. Liquidación

El pago del precio de adquisición de los Bonos de Primera Emisión adjudicados por ventanilla deberá realizarse exclusivamente mediante la venta y transferencia en dominio a la Tesorería de los Bonos Vigentes ofrecidos, y el pago de la Diferencia en pesos, a que alude el Reglamento Operativo, si correspondiese.

- a) Cuando el adjudicatario deba pagar la Diferencia, éste deberá instruir una transferencia libre de pago al DCV de los Bonos Vigentes ofrecidos, a la cuenta que la Tesorería le señale, a más tardar las 12:00 P.M. del día [T+2]. Posteriormente, deberá instruir mediante el mecanismo de Entrega Contra Pago o DVP que provee el DCV, el pago de la Diferencia (contra la recepción de los Bonos de Primera Emisión adjudicados) hasta las 1:00 P.M. del día [T+2].
- b) Cuando el adjudicatario deba recibir la Diferencia, éste deberá instruir, mediante el mecanismo de Entrega Contra Pago o DVP que provee el DCV, la entrega de los Bonos Vigentes ofrecidos (contra el pago de la Diferencia por parte de la Tesorería) hasta las 12:00 P.M. del día [T+2]. Posteriormente, la Tesorería instruirá una transferencia libre de pago en DCV por los Bonos de Primera Emisión adjudicados hasta las 1:00 P.M. del día [T+2].
- c) Cuando no existe alguna Diferencia, el adjudicatario deberá instruir una transferencia libre de pago al DCV de los Bonos Vigentes ofrecidos, a la cuenta que la Tesorería le señale, a más tardar las 10:00 A.M. del día [T+2]. Posteriormente, la Tesorería instruirá una transferencia libre de pago en DCV por los Bonos de Primera Emisión adjudicados hasta las 11:00 A.M. del día [T+2].

Para consultas sobre la transferencia de títulos y/o el pago de la Diferencia, contactar a la Tesorería General de la República:

Fabiola Cuevas
(56 2) 2331 4074
Marcos Silva
(56 2) 2331 4076
Ricardo Castillo
(56 2) 23314026